

Instrucciones Aplazamientos y Fraccionamientos.

- Con carácter general para las liquidaciones y autoliquidaciones en periodo voluntario de ingreso, así como para toda la deuda en periodo ejecutivo, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones en los fraccionamientos:

Deuda en euros	Nº plazos mensuales
Deuda hasta 3.000	Hasta 12
3000,01 – 6.000	Hasta 15
6.000,01 - 12.000	Hasta 18
>12.000	Hasta 36

- Las fracciones tendrán un importe mínimo de **50,00 euros**.
- Los aplazamientos requieren el pago inicial de 60% de la deuda y su duración máxima será de 12 meses.
- Para todas las deudas superiores a **30.000 euros**, será necesaria la prestación de garantía
- La devolución de una cuota habilitará a la anulación del fraccionamiento.
- La solicitud de fraccionamiento tendrá que incluir la totalidad de la deuda en ejecutiva del obligado.